



Callao, 14 de febrero del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha catorce de febrero de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 040-2025-CF-FIME.- CALLAO, 14 DE FEBRERO DE 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto el Oficio Nº 010-2025-CPIT-UNAC, de fecha 03 de febrero de 2025, mediante el cual el Coordinador Especializado del Centro de Producción "Instituto de Transportes UNAC", hace llegar el Informe Económico correspondiente al mes de Enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su inciso 13.10 de la norma estatutaria que entre los objetivos de la Universidad Nacional del Callao se encuentra el de producir bienes y prestar servicios para el logro de los fines institucionales;

Que, mediante Resolución Nº 031-06-CF-FIME de fecha 27.04.06, se aprueba la Creación del Instituto de Transporte como Centro de Producción de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución Nº 088-2007-CF-FIME se aprueba el inicio del funcionamiento del Centro de Producción del Instituto de Transporte, así como la designación del Director del referido Instituto;

Que, con Resolución Nº 177-2010-CU de fecha 26.02.2010 se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Centro de Producción "Instituto de Transportes de la Universidad Nacional del Callao" el mismo que consta de tres (03) títulos y dos (02) capítulos, haciendo un total de veintitrés (23) páginas;

Que, mediante el documento del visto, el Coordinador Especializado del Centro de Producción "Instituto de Transportes UNAC", hace llegar el Informe Económico correspondiente al mes de Enero de 2025.;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2025, APRUEBA** el Informe Económico del Centro de Producción "Instituto de Transportes UNAC", correspondiente al mes de enero 2025, situación que se hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el **INFORME ECONÓMICO del CENTRO DE PRODUCCIÓN "INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC"** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, correspondiente al mes de **ENERO de 2025**, cuyos ingresos ascienden a S/. 11,055.00 (once mil cincuenta y cinco con 00/100 soles) incluido IGV, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección General de Administración y Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.



‘Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana’

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. DR. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico

INFORME ECONÓMICO DEL MES DE ENERO - 2025
CENTRO DE PRODUCCIÓN "INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC"

PARTIDA/PRESUP.	I.- INGRESOS	IMPORTE
1.3	1.0 Ingresos por Servicio de Certificación	
1.3.39.27	1.1 Ingresos por Servicio de Certificación (Incluido IGV)	S/. 11,055.00
2.5.41.11	1.2 Impuesto General a las Ventas (18% IGV)	S/. 1,686.36
	2.0 Ingresos Netos (1.1-1.2)	S/. 9,368.64
	II.- COSTOS (*)	
	1. COSTOS DE PRODUCCIÓN (Art.27°, máximo 66% de los ingresos netos)	
2.3.1.1.1.1.5	Pago supervisor/decano (hasta el 4% de los I.N)	S/. 374.75
2.3.1.1.1.1.5		
2.3.1.1.1.1.5	Pago jef. INTRAUNAC - Coord. esp. (hasta el 10% de los I.N) Mg. Alfonso Caldas B.	S/. 936.86
2.3.1.1.1.1.5	Pago Ingenieros certificadores (hasta el 30% de los I.N)	S/. 2,810.59
	Ing. Esteban Gutierrez Hervias	S/ 0.00
	Ing. José Luis Urrutia Ticona	S/ 2,149.59
	Ing. Pedro De La Cruz	S/ 661.00
	Σ	S/ 2,810.59
2.3.2.7.11.99		
2.3.21.299		
2.3.22.22	Telefono-Internet	S/. 50.00
2.3.22.11	Energía eléctrica	S/. 50.00
2.3.22.12	Agua y desagüe	S/. 30.00
		S/. 4,252.20
2.3.1.1.1.1.5	2. COSTO POR BONIFICACIÓN DE GESTORES (Art.20°, 5% de los ingresos netos)	S/. 468.43
	Dr. Félix Guerrero Roldán	S/ 234.22
	Mg. Alfonso Caldas Basauri	S/ 234.22
2.3.1.1.1.1.5	3. COSTO DE LA ADMINSTRACIÓN CENTRAL (Art.28°, hasta el 12% de los ingresos netos)	S/. 1,124.24
	TOTAL DE COSTOS (Art. 27°, máximo 83% de los ingresos netos)	S/. 5,844.87
	SIN PARTIDA PRESUPUESTAL	
	4.- SUPERAVIT ECONÓMICO (I - II) (Art. 29°, Mínima 17% de los Ingresos Netos)	S/. 3,523.77
	4.1 DISTRIBUCIÓN DEL SUPERAVIT ECONÓMICO	
	4.1.1 Reinversión en el centro de Producción (17% del excedente)	S/. 599.04
	4.1.2 Fondos subvención costo menu estudiantil para no becados (30% del excedente)	S/. 1,057.13
	4.1.3 Fondos de bienestar docente y administrativo (20% del excedente)	S/. 704.75
	4.1.4 Facultad o unidad generadora del proyecto (33% del excedente)	S/. 1,162.84
	Nota; (*)	
	Resolución de Consejo Universitario N° 184-2010-CU	




Mg. Alfonso Caldas Basauri
Coordinador Especializado del Centro de Producción
"Instituto de Transportes UNAC"
Universidad Nacional del Callao